



Fundamentos de financiación de la gestión ambiental en Colombia

Jorge Jaramillo Pino
Zootecnista
Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria
jorgejaramillopino@gmail.com



Jair Flórez Guzmán
Administrador de Empresas
Estudiante
Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria
mekaja@hotmail.com

Jair Alexander Gutiérrez
Administrador de Empresas
Docente ocasional
Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria
jgutier@tdea.edu.co

Recibido: 2 de agosto 2013
Aceptado: 30 de agosto 2013

Resumen

Los temas ambientales en Colombia han sido reconocidos como una prioridad por el gobierno, las instituciones financieras y las de gestión ambiental a nivel nacional e internacional. Estas instituciones buscan fortalecer los fondos de inversión y dirigir recursos hacia la definición de políticas y el desarrollo de proyectos de Gestión Ambiental. Dicho análisis se establece desde una perspectiva integral de los fenómenos tanto económicos como ambientales, para hacer frente a los riesgos políticos y económicos por diversos cambios ambientales que se producen. Lo anterior, para avanzar hacia la nueva perspectiva de desarrollo promovida por algunas instituciones como el Banco Mundial. Este artículo busca describir los fundamentos financieros que involucra la gestión ambiental en todos sus aspectos, especialmente en desastres naturales en Colombia.

Palabras clave: Financiamiento, gestión ambiental, desastres naturales, riesgos ambientales.

Environmental management financing fundamentals in Colombia

Abstract

Environmental issues in Colombia have been acknowledged as a priority by government, financial institutions and those of environmental management at the national and international levels. They seek to strengthen investment funds and to address funds to policy definition and the development of environmental management projects. Such an analysis is set from a comprehensive perspective of both economic and environmental phenomena, so that they can face political and economic risks which result from the various environmental. This in order to advance to the new development approach promoted by some institutions like World Bank. This paper intends to describe financial fundamentals involving environmental management in a comprehensive way, especially in natural disasters in Colombia.

Key Words: Financing, environmental management, natural disasters, environmental risk

1. Introducción

La economía y el medio ambiente establecen una estrecha relación entre los sistemas de producción, distribución y consumo, instaurados por el hombre en función del medio natural donde se desarrollen, para surtir la materia prima y el fundamento de los derechos. Con base en dicha fundamentación, los sistemas económicos de la actualidad poseen conciencia sobre la situación, sobre explorando los recursos naturales y el agotamiento drástico de las condiciones atmosféricas y la contaminación de los ecosistemas estratégicos (Ministerio del Medio Ambiente, 1998).

A pesar de lo señalado, es evidente que los recursos económicos para la protección ambiental son limitados en los niveles gubernamentales, empresarial y familiar, y no se sienten como prioridad en las actuales situaciones. Por tanto es necesario visualizar la regulación económica sobre el uso inapropiado de los recursos naturales y el ambiente desde un enfoque creativo a través de instrumentos económicos como: impuestos, subsidios, tasas, exenciones y certificados de reembolso, para llegar a la planificación centralizada tipo comando y control donde se destaca la regulación tecnológica en Colombia (Ministerio del Medio Ambiente, 2000).

En cuanto a los instrumentos económicos nacionales que tienden al enfoque estructural del comportamiento de los agentes causantes de contaminación y sobreexplotación de recursos, se ve la necesidad de trabajar en los fundamentos conceptuales y los agentes reguladores que invierten en los fenómenos de la regulación por medio de la autoridad ambiental, frente a la realización de importantes planes, programas y proyectos, respecto al tema (CEPAL, 2001).

Como quiera que se interprete la realidad frente al tema de la financiación de la gestión ambiental en Colombia, es necesario establecer mecanismos e instrumentos de planeación estructurados bajo las directrices de compromisos de regularización en el país.

Por tanto, siguiendo las directrices anteriormente estipuladas y bajo la metodología netamente de carácter descriptivo reflexivo soportada en una revisión bibliográfica, buscará describir y analizar los fundamentos financieros que implica la gestión ambiental en Colombia, para lo cual se señalan las tasas retributivas y compensatorias en materia ambiental, y se identifican las situaciones que presentan la economía y el medio ambiente en Colombia, para finalizar con los principales fundamentos ambientales que introduce la Ley 99 de 1993 que define los efectos prácticos y beneficios de la financiación ambiental.

2. Marco teórico

2.1 Las tasas vistas desde la gestión ambiental en Colombia

En primera instancia se evalúa el concepto de tasa desde un sentido estrictamente ordinario y no tributario, puesto que su accionar se basa en estrategias que se encaminan a soportar las particularidades de los servicios que presta el Estado. Las tasas y los impuestos radican o fundamentan su accionar en una contraprestación para aquéllas, mientras que éstos enfocan su estructura bajo la determinación de pago sobre un servicio específico o retributivo de una prestación determinada.

se observa entonces el carácter no tributario del pago de la tasa y la naturaleza obligatoria del impuesto, es

decir que se exige una contraprestación de los servicios que maneja en forma exclusiva el Estado, sustrayendo su respectivo cumplimiento, lo que lo hace muy claro y distintivo frente a otros conceptos jurídicos (Banco Mundial, 2010).

Al respecto, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 338, consagra que las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulan la contribución en base a los resultados de hechos ocurridos durante un periodo determinado, no pueden llegar a constituirse como aplicabilidad de las tasas o contribuciones, sino a partir del periodo que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley o acuerdo. En otros términos, solo el Congreso de la República tiene la potestad de fijar los impuestos, mientras que en el caso de las tasas la ley puede atribuir tal competencia a órganos diferentes (Censat Agua Viva, 2010).

Con base en lo anterior, se debe mencionar el principio de contaminador-pagador, un concepto netamente ambiental que establece una restitución o un resarcimiento frente al daño ambiental causado a la comunidad o a los particulares por un agente contaminante o contaminador, es decir que quien causa un deterioro ambiental se encuentra obligado a pagar los gastos requeridos para la prevención o corrección del mismo.

El principio de contaminador-pagador se formalizó a partir de la cooperación y el desarrollo económico de 1975, y desde esa fecha se ha logrado adoptar un pilar fundamental en la mayoría de la legislación mundial, que se ha constituido en un instrumento válido y eficaz de la función ambiental (Ministerio del Medio Ambiente, 2002a).

Con base en la fundamentación del principio de contaminador-pagador, durante los últimos treinta años Colombia ha desarrollado importantes instrumentos económicos dentro de la dinámica financiera de la gestión ambiental, y de esta manera ha aparecido el concepto de tasa frente al enfoque ambiental.

Las tasas se reconocen como los sistemas más efectivos para promover la minimización de la generación de residuos, ya que las tecnologías y los procesos industriales modernos nacionales son más eficientes en el uso de insumos y por tanto, disminuyen la cantidad de residuos generados, mediante la imposición de instrumentos económicos que promueven de mejor manera la adopción de tecnologías limpias y técnicas de producción adecuadas (PNUD, 1995).

En Colombia, es claro que los costos de manejo, tratamiento y disposición de residuos o de control de incidentes de contaminación no se consideran suficientemente altos como para inducir a las empresas a disminuir las cargas contaminantes, por tanto la imposición de tasas a las descargas de efluentes o emisiones es uno de los instrumentos económicos más efectivos en la actualidad.

Todos aquellos gravámenes que se generan a partir de los vertimientos de aguas residuales, emisiones a la atmósfera o disposición de residuos peligrosos poco a poco han promovido el establecimiento del sistema de manejo y tratamiento hasta un óptimo manejo en términos de eficiencia para los generadores de contaminación (FESCOL, 2009).

La determinación de la estructura de la tasa depende de la emisión de residuos y del potencial contaminante, como en el caso de los incidentes de contaminación de compuestos orgánicos volátiles, materiales radioactivos y residuos peligrosos en general. En ciertos casos, para lograr controlar la contaminación se puede utilizar el sistema de tasas con el que se conforma un fondo nacional que sirve para atender las inversiones eventuales en el tema, y de ese modo se logran crear suficientes incentivos para que se minimice la generación de residuos (Ministerio del Medio Ambiente, 2002b).

Por tasas de aprovechamiento forestal se han logrado recaudar 1,4 millones de dólares durante el periodo comprendido entre 2006 y 2009, los cuales se obtuvieron de cuatro componentes primordiales: la participación nacional, la renovabilidad del recurso, los servicios técnicos administrativos y de supervisión forestal y la investigación forestal. Por tanto, la cifra promedio que se maneja oscila entre 380.000 y 600.000 hectáreas por año, lo que significa que es poco representativa, frente a la demanda del país (FESCOL, 2009).

Frente a los incentivos tributarios establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente en Colombia, se observaron durante el periodo correspondiente entre el 2005 y el 2010 más de \$1,8 billones de pesos en inversiones ambientales, que correspondieron a equipos y elementos destinados al monitoreo, la prevención y el control de la contaminación asociados con actividades productivas y sistemas de monitoreo ambiental (ver Figura 1).



Figura 1. Monto de inversiones ambientales promovidas entre el 2005 2010

Fuente: Ministerio del Medio Ambiente (2013)

2.2 Situación actual del financiamiento económico del medio ambiente en Colombia

En Colombia, se habla tradicionalmente del presupuesto nacional y su incidencia en los gastos de las entidades nacionales con responsabilidad en la gestión ambiental. En un informe del Ministerio de Salud, el Inderena y Colciencias, llevado a cabo en 1994, se demostraba que las entidades con responsabilidad en la gestión ambiental habían sufragado el mayor porcentaje de gastos de funcionamiento e inversión. De esta manera, se subrayaba la importancia de los recursos financieros del presupuesto nacional que han sido hasta la fecha los aportes más significativos frente a la operación de las corporaciones autónomas regionales, lo que constituye la principal fuente de recursos financieros del Ministerio del Ambiente (Stern, 2007).

En este orden de ideas, la sobretasa al impuesto predial ha sido una de las fuentes principales de recursos financieros para algunas corporaciones en cuyas jurisdicciones se ubican centros urbanos importantes. En los municipios se puede optar por establecer una sobretasa al impuesto predial que oscila entre el 1,5 y el 2,5 por mil, que se transfiere a los municipios y distritos basados en los pagos del impuesto predial que se liquide del avalúo catastral (PNUMA, 2010).

Por otro lado, la Ley 56 de 1981 se creó con el objetivo de estipular algunas acciones en beneficio de la financiación del medio ambiente, y dispuso que el 2% de las ventas brutas de la energía, provenientes de plantas

con capacidad instalada superior a 10.000 kilovatios, se destinaran para la implementación de programas de reforestación y protección de recursos naturales (Departamento Nacional de Planeación, 2011).

Ya que tradicionalmente las transferencias del sector eléctrico se han convertido para las corporaciones de zona en una fuente fundamental de recursos presupuestales, se ha llegado a tener un promedio anual, generado por el sector eléctrico en beneficio del medio ambiente, de treinta millones de dólares.

Otro centro de financiación se constituye a partir de un porcentaje que genera el Fondo Nacional de Regalías. En este caso, la ley expedida por el Congreso asigna parte de los recursos del Fondo para acciones de manejo de recursos naturales y la protección ambiental, generados a partir de la extracción de petróleo, gas natural, carbón, níquel, oro, platino, plata y piedras preciosas y semipreciosas.

Legalmente la Constitución de 1991 le atribuye el 10% de los ingresos anuales netos del Fondo a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, cuyas funciones incluyen a la vez el manejo de los recursos naturales renovables y la protección ambiental, teniendo claro que el porcentaje real de la ley de creación del Fondo Nacional de Regalías constituye el 34% correspondiente a la Nación (BID, 2010).

Otra fuente de financiación se establece para los programas de protección ambiental y conservación de los recursos naturales, a partir de la cooperación técnica internacional (CTI), pero con los años dicha asignación de recursos ha tendido a disminuir a medida que el país se desarrolla económicamente y que la seguridad de los ciudadanos extranjeros es más difícil de garantizar.

En la actualidad, se ejecutan proyectos de cooperación técnica por un monto aproximado de 80 millones de dólares, de los cuales el 60% corresponde a aportes realizados por la Cooperación Técnica Internacional (CTI), y que varían entre uno y otro proyecto. Recientemente, con la cooperación técnica de la Comunidad Europea se estableció el Fondo de Amazonía para financiar un programa de desarrollo sostenible en la región amazónica, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (Rodas, 1995).

Otro medio de financiación en Colombia de los aspectos

ambientales son los empréstitos internacionales, con los cuales se busca fortalecer la gestión ambiental nacional alrededor del Ministerio de Ambiente, a través del Departamento Nacional de Planeación. Entre las entidades con las que a la fecha el Gobierno nacional ha llevado a cabo empréstitos están el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, para poder financiar programas ambientales y de acción forestal.

Los empréstitos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo soportan tres principales fundamentos: el fortalecimiento institucional del Ministerio y las entidades gubernamentales del Sistema Nacional Ambiental (Sina); asimismo, la estructuración de un programa de inversiones ambientales a través del Fondo Nacional Ambiental, y la inversión en programas de manejo integral de las cuencas hidrográficas y de reforestación, el cual fue suscrito con el Banco Mundial (Ministerio del Medio Ambiente, 2000) (ver Tabla 1).

Tabla 1. Costo total del programa ambiental manejado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

SUBPROGRAMA / COMPONENTE	TOTAL (miles de dólares)
A. Recursos naturales	55.540
1. Manejo de microcuencas	38.040
2. Recuperación de la Ciénaga Grande de Santa Marta	12.830
3. Manejo del Parque Natural Los Nevados	2.260
4. Fomento de la guadua	2.110
B. Fortalecimiento institucional	23.880
1. Estudios y consultoría	9.040
2. Capacitación	14.240
3. Equipos	600
C. Inversiones ambientales	25.000
Administración	4.770
Imprevistos	13.070
Gastos financieros	13.040
TOTAL	135.000

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo (2013)

La gestión ambiental en Colombia cuenta con tres fondos creados en años recientes con el objetivo de fundamentarla financiación de dichos programas. Son ellos el Fondo Nacional del Ambiente (Fonam), el Fondo Ambiental de la Amazonía y el Eco fondo, los cuales se crearon como mecanismos financieros para apoyar iniciativas públicas y privadas para el control de la contaminación, conservación y manejo de los recursos naturales, fortaleciendo institucional y educativamente los aspectos ambientales (Rodas, 1995).

Los anteriores grupos o fuentes innovadoras de finan-

ciación ambiental poseen diferentes componentes, entre los que se identifican la garantía del funcionamiento de los programas de control y vigilancia, cuya responsabilidad recae en el Gobierno. La mayor demanda de inversiones se encuentra en la ejecución, operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales, control de las emisiones atmosféricas y manejo de disposiciones de residuos sólidos (De la Torre *et al.*, 2009).

Existen otros mecanismos de financiación de programas específicos de manejo de recursos naturales, los cuales poseen diferentes componentes y fuentes de ingreso, y que son financiados con apropiaciones del presupuesto nacional y con recursos de las corporaciones. Por tanto es previsible que de estos se alimenten los programas gubernamentales nacionales.

Otras fuentes de ingreso importantes y que facilitan la financiación de los programas ambientales, son las que genera el sector privado, no solo por el aspecto productivo, sino por las ONG, la cooperación técnica internacional, los recursos nuevos y adicionales que se comprometen a entregar los países industrializados y la posibilidad de establecer fondos de financiación de programas de recursos naturales, para la conservación y el manejo de los recursos naturales (UAESPNN, 2001).

Otros mecanismos financieros que maneja en la actualidad Colombia tienen que ver con el ámbito internacional, e incluyen los de conversión de deuda externa con el propósito de financiar programas de protección ambiental y aquellos provenientes de la convención del cambio climático, por medio de gravámenes a las emisiones de dióxido de carbono y el uso del ICEOS (International Carbon Emission Offset), enfocados a los programas de reforestación, y a los que tienen que ver con la financiación de programas ambientales a corto y mediano plazo (Universidad Externado de Colombia, 2002).

En Colombia, uno de los principales problemas ambientales se concentra en la degradación de los recursos naturales por la deforestación, y entre sus mayores causas se cuentan el uso de leña como combustible y la explotación de la madera para usos industriales, como construcción, fabricación de muebles y producción de papel y cartón. Dentro del núcleo de dicho proceso las políticas de control de la deforestación y los incentivos económicos correspondientes van dirigidos a generar acciones de orden depredador (Ministerio del Medio Ambiente, 2002c).

Sin embargo, es la colonización la principal causa de deforestación en Colombia, e incluye todos aquellos

problemas sociales urbanos, la violencia rural y la inequitativa distribución de tierra dentro de las fronteras agrícolas, que han motivado las migraciones a las distintas zonas de colonización. El rápido avance de los frentes colonizadores se fundamenta en la insuficiencia de generación de tecnologías apropiadas y la falta de aplicabilidad de modelos de desarrollo sostenible basados en la utilización de los sistemas naturales (Sánchez y Otero, 2012).

En resumen, Colombia ha desarrollado numerosos instrumentos y políticas para establecer un financiamiento económico tanto para el manejo de los recursos naturales como para el control de la contaminación, pero en definitiva se diseñan para asegurar comportamientos racionales de los agentes económicos en beneficio del entorno natural (TEEB, 2009).

En general, estos instrumentos funcionan a través de mercados existentes, mientras que en otros se fundamentan en nuevos mercados y políticas para el manejo de recursos naturales, dentro de las que se encuentran los derechos de uso, las tasas por licencias, las cuotas mercadeables, el precio de recursos, el impuesto de recursos, los subsidios, el derecho de propiedad, el derecho de desarrollo, las subastas de concesiones, el precio de productos, los impuestos de uso de tierra y las tarifas y peajes.

2.3 La Ley 99 de 1993 y la financiación ambiental en Colombia

La Ley 99 de 1993 surge como una opción que establece los mecanismos financieros que permitirán garantizar las apropiaciones que facilitan los procesos de los organismos gubernamentales. La ley dispone un porcentaje sobre el recaudo del impuesto predial que oscila entre el 15% y el 25,9%, según lo determinen los concejos municipales, como una fuente de financiación de las corporaciones (Ministerio del Medio Ambiente, 2002d)

Antes de la expedición de la Ley 99 de 1993, y la Ley 56 de 1981, se estipula que el 2% de las ventas brutas de energía provenientes de plantas con capacidad instalada superior a 10.000 kilovatios, se destina a la reforestación y protección de los recursos naturales (Graciano *et al.*, 2009).

La ley a su vez estableció que de las ventas en bloque de energía el 6% se asigna a la ejecución de programas ambientales, de dicho valor la mitad se destina a las

corporaciones y la otra mitad a los municipios, mientras que la liquidación del porcentaje asignado a los programas de protección de recursos naturales que se estructura con base en la tarifa por kilovatio, la determina la comisión de regulación de energía (PNUD, 2010).

La Ley 99 de 1993 también ha estructurado, desde la fundamentación de competencias, las acciones de control de contaminación, asignando las responsabilidades respectivas al Ministerio y a las corporaciones.

De la misma forma, se estipularon mecanismos que garantizan la autosuficiencia financiera de las corporaciones, y se constituye como uno de los mecanismos más sólidos para la financiación del funcionamiento de los programas de vigilancia y control de la contaminación con base en las tasas retributivas, ya que al momento de ser cobradas con base en las fórmulas establecidas por la Ley 99, las entidades que conformaron el Sina, incluidas las corporaciones, tendrán recursos suficientes para financiar los programas en cuestión (Departamento Nacional de Planeación, 2007).

El título VII de la Ley 99 fundamenta las estrategias que hacen posible los requerimientos al Gobierno nacional para montar un sistema de tasas retributivas y compensatorias, y para tal efecto define que dichas tasas cobrarán la utilización directa o indirecta de la atmósfera, del agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que resulten de las actividades propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas.

Adicionalmente, la ley establece que el Gobierno determine las tasas de concesiones de agua o uso de recursos hídricos, obligando a que todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, ya sea para consumo humano, recreación, riesgo o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, destine un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta directamente las fuentes hídricas, es decir que el propietario del proyecto deberá invertir el 1% en las obras y acciones de recuperación, preservación y conservación de la cuenca que se determinen en la licencia ambiental del proyecto respectivo (Ministerio del Medio Ambiente, 1996).

2.4 Estrategia financiera para disminuir la vulnerabilidad del impacto ambiental en desastres naturales

En lo que respecta a la revisión normativa e institucional del impacto fiscal de los desastres naturales que han ocurrido en Colombia, los estudios han demostrado la pérdida potencial que puede generarse ante la ocurrencia de un gran desastre natural, y las protecciones financieras que adoptan los diferentes gobiernos. Uno de los fundamentos de la Subdirección de Riesgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es el diseño y construcción de la estrategia financiera que busca disminuir la vulnerabilidad fiscal del Estado que se genera por la ocurrencia de desastres naturales.

Legislativamente, el tema se soporta bajo el Plan Nacional de Desarrollo del 2010-2014, específicamente en su artículo 220, donde se establece que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra encargado de diseñar una estrategia para el aseguramiento ante riesgos de desastres de origen natural y/o antrópico no intencional, reduciendo la vulnerabilidad fiscal del Estado.

En este sentido, lo relacionado con el manejo de riesgos catastróficos se desarrolla mediante la definición de niveles de pérdidas y capacidad de cobertura y de gestión, que facilite contar con fuentes de recursos óptimos y oportunos ante eventos de alto impacto. Colombia propone una transferencia del riesgo catastrófico por capas, la cual justifica y da la pauta para el desarrollo de instrumentos financieros como medio para cubrir las responsabilidades residuales del Estado (ERN, 2004).

A raíz de lo anteriormente determinado, se ha propuesto desde los entes gubernamentales la implementación de la estrategia financiera, adoptando las siguientes acciones (Moreno y Cardona, 2011):

Fortalecimiento de medidas de reducción de riesgos: por medio del cual se mejora la protección de los riesgos ante desastres naturales para los contratos de infraestructura, haciendo explícito riesgos de contratación y creando un manual de buenas prácticas de contratación de seguros que mejore la eficacia y la cobertura.

Aseguramiento colectivo de bienes públicos: Se contempla las amenazas de incendio y terremoto de los bienes inmuebles propiedad de la nación, y por tanto se espera lograr la implementación de una estrategia de aseguramiento para los activos de infraestructura prioritaria en transporte y servicios públicos.

Implementación de la ley de gestión del riesgo de desastres: Se adoptan estrategias financieras en el marco jurídico bajo la expedición de la nueva ley de gestión de riesgos de desastres.

Crédito contingente: Se fundamenta bajo la ventaja de un préstamo de contingencia a la ola invernal en Colombia, a través de la gestión de créditos.

Evaluación de herramientas de protección financiera: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público evalúa e implementa los instrumentos del mercado de capitales, a través de la transferencia y mitigación de manejo óptimo de los riesgos fiscales que se pueden presentar ante el impacto de ocurrencia de un desastre natural.

4. Conclusiones

El financiamiento ambiental ocupa un lugar especial en el desarrollo de las políticas ambientales nacionales e internacionales como una de las propuestas de mitigación en el país. La financiación ambiental debe verse como un mecanismo que pretende enfrentar los daños ambientales que frenan el desarrollo; aunque aún no existe claridad sobre la regulación en todos los países del mundo, en Colombia se reconoce como un significativo avance en la preparación nacional del mecanismo. Este hecho se evidencia en el establecimiento de la Estrategia Nacional de Financiación a través de diferentes estrategias consignadas en la legislación constitucional y en algunas otras directrices y leyes como la Ley 99 de 1993.

Es importante mencionar las posibilidades de establecer incentivos económicos para generar recursos financieros y a la vez lograr conservar los recursos naturales que no se han estudiado sistemáticamente en el país.

Referencias

- BID (2010). Estrategia integrada del BID para mitigación y adaptación al cambio climático, y de energía sostenible y renovable. Disponible en: <http://www.iadb.org/es/sociedad-civil/consultas-publicas/estrategia-decambio-climatico/estrategia-decambio-climatico,6974.html> [Consultado, mayo de 2013].
- Censat Agua Viva (2010). Desenredando— Documentos de debate sobre REDD en Colombia. Disponible en: www.censat.org/desenreddando [Consultado, mayo de 2013].
- De la Torre, A., Fajnzylber, P. y Nash, J. (2009). Desarrollo con menos carbono: Respuestas latinoamericanas al desafío del cambio climático. Washington, D.C.: Banco Mundial.
- Departamento Nacional de Planeación (2007). Pobreza y Desigualdad en Colombia. Diagnóstico y estrategias. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación (2011). Conpes 3700. Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia. Bogotá.
- Evaluación de Riesgos Naturales —ERN— (2004). Definición de la responsabilidad del Estado, su exposición ante desastres y diseño de mecanismos para la cobertura de los riesgos residuales del Estado. Bogotá: Banco Mundial, Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: http://www.desenredando.org/public/varios/2007/varios_omar/ERNDesastres_Colombia_LaRed.pdf
- FESCOL (2009). Manual financiero para las entidades del Sistema Nacional Ambiental. Bogotá.
- Graziano Da Silva, J., Gómez, S. y Castañeda, R. (2009). Boom agrícola y persistencia de la pobreza rural. Estudio de ocho casos. Revista Austral de Ciencias Sociales, N° 18, pp. 5-20.
- Ministerio del Medio Ambiente (1996). Política de Bosques, Conpes 2834. Bogotá.
- Ministerio del Medio Ambiente (1998). Estrategia de Financiación para la Inversión Ambiental en Colombia, 1998-2007. Bogotá.
- Ministerio del Medio Ambiente (2000). Estrategia Nacional de Cooperación Técnica Internacional para el Sistema Nacional Ambiental. Bogotá.
- Ministerio del Medio Ambiente (2002a). Informe Unidad Coordinadora. Evaluación interna de los créditos BID 774/OC-CO y BID 910SF-CO. Bogotá.
- Ministerio del Medio Ambiente (2002b). Gestión del Ministerio del Medio Ambiente para la articulación de recursos del FNR destinados a la preservación del medio ambiente. Bogotá.
- Ministerio del Medio Ambiente (2002c). Informe de Gestión de Cooperación Técnica Internacional, 1998-2000. Bogotá.
- Ministerio del Medio Ambiente (2002d). Programa para el manejo sostenible y restauración de ecosistemas de alta montaña. Bogotá.
- Ministerio del Medio Ambiente (2013). Informe de Incentivos tributarios en inversión ambiental entre 2005–2010. Disponible en: <http://www.minambiente.gov.co/contenido/contenido.aspx?catID=1272&conID=7730> [Consultado, junio de 2013].
- Moreno, A. y Cardona, O. (2011). Evaluación de Riesgos Naturales ISDR. Efectos de los Desastres naturales sobre el crecimiento, el desempleo, la inflación y la distribución del ingreso. Una evaluación de los casos Colombia y México. Global Assessment Report on Disaster Risk Reduction.
- PNUD, Departamento Nacional de Planeación (1995). Estrategia de Negociación de la Cooperación Internacional para el Medio Ambiente, 1990-1994. Bogotá.
- PNUD (2010). América Latina y el Caribe: una superpotencia de biodiversidad. Un documento de política.
- PNUMA (2010). Hacia una economía verde. Guía para el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. Disponible en: www.unep.org/greeneconomy [Consultado, julio de 2013].
- Rodas, J. (1995). Fundamentos constitucionales del derecho ambiental colombiano. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Sánchez, A. y Otero A. (2012). Educación y reproducción de la desigualdad en Colombia. Reportes del Emisor, N° 154. Bogotá: Banco de la República.

Stern, Nicholas (2007). Stern Review: La economía del cambio climático. Disponible en: <http://www.catedracambioclimatico.uji.es/docs/informestern.pdf> [Consultado, Agosto de 2013].

.The Economics of Ecosystems and Biodiversity —TEEB— (2009). La economía de los ecosistemas y la biodiversidad. TEEB para los responsables de la elaboración de políticas nacionales e internacionales Resumen: Responder al valor de la naturaleza. Disponible en: http://www.teebweb.org/media/2009/11/National-Executive-Summary_Spanish.pdf

Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Naturales —UAESPNN— (2001). Bases Para una Estrategia Financiera del Sistema de Parques Nacionales de Colombia, Bogotá.

Universidad Externado de Colombia (2002). Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente. Bogotá.